

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de Diciembre de dos mil veinte
Radicado No. 050013110007 – 2020 – 00270
PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

En vista del memorial que antecede, donde la curadora ad litem nombrada, Doctora CELINA MARÍA AGUDELO GALEANO, declina de su nombramiento, se accede a lo solicitado, en consecuencia, se nombra como nueva curadora para que represente los intereses de la demandada, a la doctora MARIA CRISTINA VILLEGAS VASQUEZ, quien se localiza a través del correo electrónico villegasvasquez.mariacristina@gmail.com y/o CELULAR 310 372 57 50. Una vez posesionada, se dispone ponerle en conocimiento el proceso para que se pronuncie al respecto, para lo cual cuenta con un término de veinte días, luego se procederá a fijar fecha para tomar la decisión que ponga fin al trámite en esta instancia. Se le asignan como gastos de curaduría la suma de doscientos mil pesos, los que deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

460dbb8ae9fa5c16f211b91fac8f0cf0b4d4f45f7818f887e9991a3fed400a48

Documento generado en 09/12/2020 11:19:56 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>